



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 001-2013 CGBVP/DIGECIN

San Isidro, 05 de abril de 2013

VISTO:

El Oficio N° 032-2013 CGBVP/DIGECIN/ESBAS, de la Dirección de Escuela Básica del CGBVP.

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Instrucción del CGBVP es el órgano encargado de normar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar todas las actividades de instrucción del CGBVP, así como formular la currícula en todos los niveles de capacitación:

Que, la Escuela Básica del Centro de Instrucción es el órgano de capacitación encargado de dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades concernientes a la formación, capacitación y calificación del Bombero Alumno del CGBVP.

Que, la Dirección General de Centro de Instrucción tiene entre sus atribuciones el normar todas las actividades de instrucción del CGBVP; por lo que está facultada para emitir normas internas en lo que a su materia le compete;

Que, con la finalidad de uniformizar los criterios y procedimientos para la instrucción del Bombero Alumno del CGBVP, es necesario aprobar una Directiva que permita uniformizar criterios y regular los procedimientos para la instrucción y certificación de los Bomberos Alumnos del Curso para Bomberos Alumnos (CBA).

Que, el Artículo 5 de la Ley N° 27067, Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, establece que las Resoluciones, Normas y Directivas que expida el Comando Nacional son de estricto cumplimiento por todos los órganos y miembros del CGBVP;

De conformidad con el Reglamento de la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – Ley N° 27067, aprobado por Decreto Supremo N° 031-99-PCM; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del CGBVP, aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2000-PCM.





SE RESUELVE:

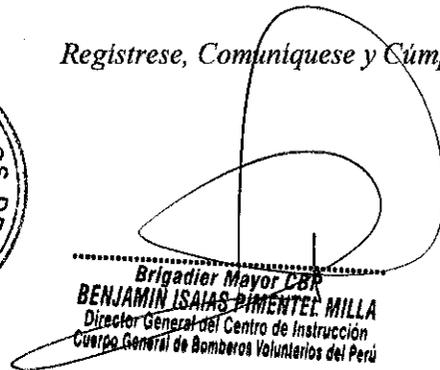
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Directiva N° 001-2013 CGBVP/DIGECIN/ESBAS "PROCEDIMIENTOS PARA LA INSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS BOMBEROS ALUMNOS EN LA ESCUELA BASICA DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ", que se anexa a la presente resolución, la cual será de estricto cumplimiento dentro de la Institución a nivel nacional por todos los órganos y miembros del CGBVP.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Secretaría General la difusión la Directiva N° 001-2013 CGBVP/DIGECIN/ESBAS.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto todas las normas internas y disposiciones similares anteriores que se opongan a los términos contenidos en las Directivas N° 001-2013 CGBVP/DIGECIN/ESBAS.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Brigadier Mayor CBP
BENJAMIN ISAIAS PIMENTEL MILLA
Director General del Centro de Instrucción
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Cuerpo General de Bomberos
Voluntarios del Perú

Dirección General del
Centro de Instrucción



DIRECTIVA N°001-2013/CGBVP/DIGECIN/ESBAS

PROCEDIMIENTOS PARA LA INSTRUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS BOMBEROS ALUMNOS EN LA ESCUELA BÁSICA DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

ANTECEDENTES

La Dirección de la Escuela Básica del Centro de Instrucción (DIESBAS) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) ha elaborado la presente norma metodológica que tiene por finalidad uniformizar criterios en los procedimientos para la instrucción y certificación de los Bomberos Alumnos en el Curso para Bomberos Alumnos (CBA).

Por la naturaleza de la función que desarrolla, el bombero está expuesto constantemente a situaciones que le exigen una eficiente preparación e inquebrantable disciplina; en tal sentido, así como requiere de los suficientes conocimientos teóricos que le permitan afrontar positivamente las situaciones de emergencia, también es necesario que cuente con determinadas condiciones psicológicas y físicas que le permitan superar tensiones y eventos emocionales extremos, así como los esfuerzos que las labores propias del servicio demandan; condiciones éstas últimas que le permitirán al bombero una correcta aplicación de los conocimientos adquiridos en la Escuela Básica, así como velar por su seguridad, la de sus compañeros y la de terceros, propiciando la coordinación y el trabajo en equipo.

Por lo expuesto y con el propósito de coadyuvar al mejoramiento continuo de la calidad del potencial humano que se incorpora a la institución una vez que concluye exitosamente su preparación como Bombero Alumno, se ha formulado la presente Directiva.

MARCO LEGAL

- Ley N° 27067 del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
- Ley N° 27140, Modificatoria de la Ley N° 27067.
- Decreto Supremo N° 031-99-PCM, que aprueba Reglamento de la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Resolución Ministerial N° 128-2000-PCM, que aprueba el Reglamento Interno de Organización y Funciones del CGBVP.
- Resolución Ministerial N° 129-2000-PCM, que aprueba el Reglamento de Escalafón del CGBVP.
- Resolución Jefatural N° 327-95 CGBVP, que aprueba los procedimientos y requisitos de admisión al CGBVP



I. OBJETO

La presente Directiva tiene por objeto uniformizar criterios y regular los procedimientos para la instrucción y certificación de los Bomberos Alumnos en el Curso para Bomberos Alumnos (CBA).





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Cuerpo General de Bomberos
Voluntarios del Perú

Dirección General del
Centro de Instrucción



II. FINALIDAD

Proporcionar una guía metodológica institucional de aplicación en el ámbito nacional del CGBVP, orientada a normar los procedimientos para la instrucción y certificación de los Bomberos Alumnos.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de imperativo cumplimiento por todas las Comandancias Departamentales y Compañías de Bomberos que conforman el CGBVP, así como por los Bomberos Alumnos pertenecientes a las mismas.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. El Curso para Bomberos Alumnos – CBA - es la base indispensable para que el Bombero Alumno pueda ser acreditado como Seccionario C.B.P.
2. El CBA tiene una estructura curricular establecida a nivel nacional – Anexo A.

V. INTRODUCCION

- 1.- Para ingresar al Curso de Bomberos Alumnos los participantes deben:
 - * Contar con la Resolución de acreditación de Bombero Alumno expedida por la correspondiente Comandancia Departamental
 - * Tener como mínimo seis (6) meses de antigüedad como Bombero Alumno
- 2.- Para ser reconocido como Seccionario, el Bombero Alumno al culminar el CBA, debe ser calificado APTO por la DIESBAS.
3. El CBA tiene como finalidad contar con nuevos efectivos que tengan conocimientos y destrezas para actuar en emergencias bajo supervisión directa.
4. Una vez iniciado el CBA en las Jefaturas Departamentales no puede suspenderse ni postergarse, salvo autorización del Centro de Instrucción.
5. El proceso de capacitación del bombero alumno es continuo, en vista de lo cual, ambos módulos así como la evaluación final se realizan en el mismo CBA.

VI. DEFINICIONES

Apto

Bombero alumno que cumple los conocimiento y destrezas generales requeridas y los requisitos de desempeño planteadas en el Curso para Bomberos Alumnos.

Requisitos de desempeño

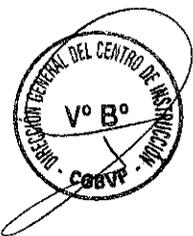
Describe una tarea de trabajo específica, relaciona los elementos necesarios para completar la tarea, y define resultados visibles y áreas de evaluación para la tarea específica.

Conocimientos requeridos

El conocimiento fundamental que el bombero alumno debe tener para desempeñar una tarea específica.

Destrezas requeridas

Las habilidades fundamentales que el BA debe tener para desempeñar una tarea específica.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Cuerpo General de Bomberos
Voluntarios del Perú

Dirección General del
Centro de Instrucción



VII. DE LAS JEFATURAS DEPARTAMENTALES

1. Las Comandancias Departamentales deberán informar el inicio del CBA a la DIESBAS, con no menos de 15 días de anticipación a través del correo institucional de DIGECIN, remitiendo el oficio y los anexos No.1 y No. 2 escaneados.

Anexo No. 1.- "Declaración Jurada de documentos contenidos en el file de Bombero Alumno", donde se indicará:

- Compañía de Origen
- Apellidos y Nombres
- N° de Resolución emitida por la comandancia Departamental

Deberán marcar con una X en el casillero que corresponda en el Anexo N° 1 dando fe que los documentos indicados líneas abajo están incluidos en el file personal del Bombero Alumno que obra en los archivos de la Comandancia Departamental, el que podrá ser solicitado en cualquier momento y en forma inopinada por la DIESBAS, éste anexo deberá ser firmado por el Jefe Departamental, Jefe de Administración y el Jefe de Personal e Instrucción de la Departamental, siendo los responsables de su custodia.

- Copia de Resolución de Bombero Alumno.
- DNI de ser mayor de edad.
- Partida de nacimiento de ser menor de edad.
- Permiso Notarial de los Padres o Tutor en caso de ser menor de edad.
- Declaración Jurada de no tener Antecedentes penales ni judiciales
- Documento Firmado por el profesional de la salud que está apto en el examen médico
- Documento firmado por el profesional de la salud que está apto en el examen psicológico.
- Certificado de estudio (de ser estudiante).
- Certificado de trabajo.

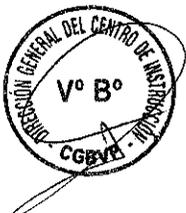
Anexo N° 2 – "Cronograma de Capacitación Módulo I" del CBA, este Anexo deberá ser firmado por el Jefe de Personal e Instrucción de la Departamental, siendo el responsable del cumplimiento del cronograma, considera los siguientes datos:

- Fecha del dictado de las lecciones.
- N° y nombre de la lección.
- Nombre del Instructor ESBAS encargado de dictar la lección.
- Sede donde se dictará la lección.
- Hora en que se dictará.

Para el inicio del Módulo I deberán esperar la comunicación de autorización de la DIESBAS.

2. Para el inicio del Módulo II deberán solicitar autorización previamente adjuntado los Anexos N° 3 y No. 4.

Anexo 3.- "Tabla de Evaluación Módulo I", éste deberá ser firmado por el Jefe Departamental y el Jefe de Personal e Instrucción de la Departamental, dando fe del resultado de las evaluaciones, contiene los siguientes datos:





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Cuerpo General de Bomberos
Voluntarios del Perú

Dirección General del
Centro de Instrucción



- Compañía de origen del Bombero Alumno
- Apellidos y Nombres
- Notas de cada una de las evaluaciones que se realizarán al término de cada lección.
- Promedio de las notas.
- Indicará si aprobó o desaprobó el ciclo.

Anexo N° 4 – “Cronograma de Capacitación Módulo II” del CBA, éste Anexo deberá ser firmado por el Jefe Departamental y Jefe de Personal e Instrucción de la Departamental, siendo el responsable de su cumplimiento, con los siguientes datos:

- Fecha del dictado de las lecciones.
- N° y nombre de la lección.
- Nombre del Instructor ESBAS encargado de dictar la lección.
- Sede donde se dictará la lección.
- Hora en que se dictará.

Para el inicio del Módulo II, deberán esperar la comunicación de autorización de la DIESBAS en la que se consignará la fecha de Evaluación Final.

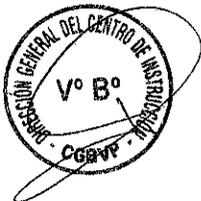
3. Al finalizar el dictado de las lecciones correspondientes al Módulo II deberán remitir el Anexo N° 5 el que deberá ser firmado por el Jefe Departamental y Jefe de Personal e Instrucción de la Departamental dando fe de los resultados de las evaluaciones.

Anexo No 5.- “Tabla de Evaluación Módulo II”, que contiene la siguiente información:

- Compañía de origen del Bombero Alumno
- Apellidos y Nombres
- Notas de las evaluaciones que se realizarán al término de cada lección.
- Promedio de las notas.

VIII. DEL CURSO

- 1.- Los módulos son eliminatorios, en vista de lo cual los Bomberos Alumnos que aprueben el Modulo I pasarán automáticamente al Módulo II y los que aprueben el módulo II serán convocados para la Evaluación Final del CBA que será realizada por DIESBAS.
- 2.- Las Comandancias Departamentales podrán incrementar la currícula del Curso de Bomberos Alumnos hasta en tres (3) lecciones adicionales, que correspondan a la atención de emergencias de mayor frecuencia en la jurisdicción de sus comandancias. Antes de su implementación deberán remitir a la DIESBAS el formato y contenido de las mismas.
- 3.- Las Comandancias Departamentales son responsables a través de la Jefatura de Personal e Instrucción de las coordinaciones administrativas y operativas de inicio, disponibilidad de instructores, aulas adecuadas, manuales o CD's, exámenes y calificación del CBA.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Cuerpo General de Bomberos
Voluntarios del Perú

Dirección General del
Centro de Instrucción

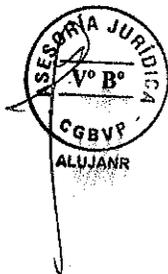


- 4.- Para que el CBA sea desarrollado, en cada Comandancia Departamental, se deberá contar con bomberos debidamente acreditados como instructores CBA y reconocidos por la Dirección General del Centro de Instrucción. Para ello antes del inicio del Curso deberán enviar a la Dirección de la escuela Básica la relación de instructores que se encargarán del mismo – Anexo 2 y Anexo 4.
- 5.- La programación de actividades curriculares del CBA se realizará en forma semanal, pudiéndose dictar como máximo:
 - * Dos (2) lecciones por semana,
 - * Una (1) una sesión de módulos prácticos,
 - * Una hora de acondicionamiento físico,debiéndose realizar de conformidad con los tiempos y estructura curricular contenidos en el Anexo A.
- 6.- El CBA debe desarrollarse con un máximo de 45 alumnos por aula, de exceder esa cantidad las Comandancias Departamentales deberán habilitar como máximo un grupo adicional con sus respectivos instructores.
- 7.- La DIESBAS es la responsable de determinar la estructura curricular del Curso para Bomberos Alumnos, que para el presente año se aprecia en el Anexo A.
- 8.- El Centro de Instrucción a través de la Dirección de la Escuela Básica supervisará el desarrollo del Curso.
- 9.- La Dirección de la Escuela Básica podrá nombrar veedores del curso, cuya función será la de observar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva e informarán directamente a la DIESBAS.
- 10.- Los alumnos desaprobados o retirados por insuficiencia académica solo podrán volver a postular hasta un máximo de 02 oportunidades a nivel nacional.
- 11.- Los Instructores deberán ceñirse estrictamente al manual aprobado por la Dirección General del Centro de Instrucción para el dictado de las lecciones y realización de módulos prácticos.
- 12.- Son causales para ser separados del CBA:
 - a) Tener quince por ciento (15%) de inasistencia al total de clases programadas por modulo. Debiéndose considerar que tres (03) tardanzas equivalen a una inasistencia.
 - b) Cometer cualquier acto de indisciplina calificado en el curso, contemplado en el Reglamento de Escalafón Art. 10.
 - c) No acatar las disposiciones emitidas al inicio de los procesos de evaluación.
 - d) Por insuficiencia académica conforme de describe en la presente directiva.



Las Comandancias Departamentales deberán comunicar a la Dirección de la Escuela Básica del Centro de instrucción, sobre causales de separación del alumno, dentro de las 72 horas de suscitado el hecho.

El retiro por medidas disciplinarias inhabilita al Bombero Alumno en forma definitiva para participar nuevamente en el CBA, debiendo la Comandancia Departamental emitir la correspondiente Resolución Departamental de baja como Bombero Alumno, e informar a la Dirección de Personal del CGBVP.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Ejército General de Bomberos
Voluntarios del Perú

Dirección General del
Centro de Instrucción



IX. DE LAS EVALUACIONES

- 1.- Las Comandancias Departamentales a través de sus Jefes de Personal e Instrucción y, la contribución del instructor correspondiente, elaborarán las evaluaciones de acuerdo a los objetivos determinados para cada lección.
- 2.- El instructor de la lección será el encargado de tomar y corregir las evaluaciones correspondientes para ingresar la nota respectiva en la planilla de control de notas. Anexos No. 3 y No. 5.
- 3.- Al término del proceso de evaluación de cada lección las Comandancias Departamentales las mantendrán en custodia hasta la evaluación final del CBA.
- 4.- Estas evaluaciones podrán ser solicitadas por Dirección de la Escuela Básica del Centro de Instrucción en cualquier etapa del curso.
- 5.- La DIESBAS o a quien se designe podrá realizar la evaluación de los ejercicios prácticos contenidos en cada módulo de instrucción.

X. DE LOS RESULTADOS

- 1.- La nota mínima aprobatoria es trece (13) tanto para lecciones, promedio de módulo y evaluación final.
- 2.- El bombero alumno que tenga más de dos lecciones desaprobadas en cada módulo, será retirado del curso por insuficiencia académica.
- 3.- El promedio de cada módulo se obtendrá de la suma de las notas de las lecciones dividida entre el número de las lecciones evaluadas.

XI. EVALUACION FINAL DEL CURSO

- 1.- La Evaluación Final del Curso (Teórico y Práctico) estará a cargo de la Dirección de la Escuela Básica del Centro de Instrucción o a quien se designe.
- 2.- Máximo con 10 días de anticipación a la fecha programada para la realización de la Evaluación Final las Comandancias Departamentales, deberán remitir a la Dirección de la Escuela Básica del Centro de Instrucción, la relación de los Bomberos Alumnos acompañada de la Planilla de Control de Notas del Módulo 2, debidamente firmada y sellada por correspondiente Jefe Departamental – Anexo 5.
- 3.- Para la estructuración del Cuadro de Orden de Mérito se debe considerar que en caso de igualdad de la Nota Final del Curso de Bomberos Alumnos, se contabilizarán tantos decimales se requieran, hasta lograr la desigualdad; en caso persista esta igualdad se sumará un centésimo al resultado del examen del alumno que haya obtenido mayor nota en el examen de conocimiento. La nueva nota así obtenida solo es válida para el desempate.
- 6.- Una vez finalizado el Curso para Bomberos Alumnos, el Orden de Mérito, establece la jerarquía entre la promoción de la Comandancia Departamental respectiva.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Cuerpo General de Bomberos
Voluntarios del Perú

Dirección General del
Centro de Instrucción

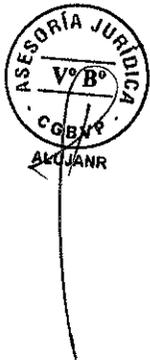


XII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PERIODO 2013

- a) Dada la aprobación de la presente Directiva se autoriza el ingreso al Curso de Bomberos Alumnos, sin excepción, a todos aquellos que tengan una antigüedad no menor a tres (3) meses como Bomberos Alumnos según fecha de emisión de la resolución.
- b) Durante el periodo de 3 meses, previo al ingreso al CBA, será responsabilidad de la compañía de origen realizar un proceso de adaptación a la Institución a los bomberos alumnos, mas no de capacitación.
- c) Las horas de capacitación dedicadas al curso por los bomberos alumnos no reemplazan al tiempo mínimo de servicio en sus compañías de origen de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Escalafón Art. 10.
- d) Dentro del desarrollo del curso no se realizarán actividades ni ejercicios con fuego ni altura, solo las que se estipulan en el Manual del Curso para Bomberos Alumnos. No hay justificación para exponer a los Bomberos alumnos a ningún riesgo evitable.
- e) Las horas programadas para el desarrollo del curso no podrán ser interrumpidas ni postergadas por ninguna actividad institucional ajena al proceso de capacitación.
- f) La especialización de los efectivos se realizará una vez sean reconocidos como Seccionarios a través de los cursos de la Escuela Técnica.

DISPOSICIONES FINALES

La Dirección General del Centro de Instrucción de CGBCVP a través de la Dirección de la Escuela Básica dictará las medidas pertinentes para el mejor desempeño de lo establecido en la presente directiva.



Lince, 05 de abril del 2013

Brigadier Mayor CBP
BENJAMIN ISAIAS PIMENTEL MILLA
Director General del Centro de Instrucción
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

ANEXO No. 1
DECLARACION JURADA DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL FILE DEL BOMBERO ALUMNO

Nº	CIA	Apellidos	Nombres	Nº de Resolución Departamental de Bombero alumno	DNI	Partida Nacimiento	Permiso Notarial para menores de edad	D. de no antecedentes penales y políticos	CERTIFICADOS					
									Examen Medico	Psicológico	Aptitud física	Trabajo	Estudio	
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														




 JEFE DEPARTAMENTAL

 JEFE DE PERSONAL DE LA DEPARTAMENTAL

 JEFE DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL

ANEXO No. 2
CRONOGRAMA DE CAPACITACION MODULO I

COMANDANCIA DEPARTAMENTAL _____

FECHA	LECCION	NUMERO DE LECCIONES	INSTRUCTOR	SEDE	FORMAS
	LECCION 1				
	LECCION 2				
	PRACTICA				
	LECCION 3				
	LECCION 4				
	PRACTICA				
	LECCION 5				
	LECCION 6				
	PRACTICA				
	LECCION 7				
	LECCION 8				
	PRACTICA				
	LECCION 9				
	LECCION 10				
	PRACTICA				
	LECCION 11				
	LECCION 12				
	EVALUACION				

JEFE DE PERSONAL E INSTRUCCIÓN DE LA DEPARTAMENTAL



**ANEXO No. 3
TABLA DE EVALUACION MODULO I**

Nº	Cia	Apellidos	Nombres	Lección 2	Lección 3	Lección 4	Lección 5	Lección 6	Lección 7	Lección 8	Lección 9	Lección 10	Lección 11	Lección 12	Promedio	Examen cíclo	Promedio Final
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	

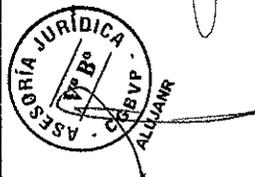


JEFE DE PERSONAL E INSTRUCCIÓN DE LA DEPARTAMENTAL

ANEXO No. 4
CRONOGRAMA DE CAPACITACION MODULO II

COMANDANCIA DEPARTAMENTAL _____

FECHA	LECCION	CONTENIDO DE LA LECCION	DESARROLLO	OTROS
	LECCION 13			
	LECCION 14			
	PRACTICA			
	LECCION 15			
	LECCION 16			
	PRACTICA			
	LECCION 17			
	LECCION 18			
	PRACTICA			
	LECCION 19			
	LECCION 20			
	PRACTICA			
	LECCION 21			
	LECCION LIBRE			
	PRACTICA			
	LECCION LIBRE			
	LECCION LIBRE			
	EVALUACION			



 ASERÍA JURÍDICA
 Vº Bº
 CBVP
 ALLIANIR

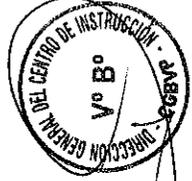


 DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN
 Vº Bº
 Contraloría

JEFE DE PERSONAL E INSTRUCCIÓN DE LA DEPARTAMENTAL

ANEXO No. 5
TABLA DE EVALUACION MODULO II

N°	C.A.	Apellido	Nombre	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
1																													
2																													
3																													
4																													
5																													
6																													
7																													
8																													
9																													
10																													
11																													
12																													
13																													
14																													
15																													
16																													
17																													
18																													
19																													
20																													
21																													
22																													
23																													
24																													
25																													

ANEXO A

MODULO 1			MODULO 2				
No.	DENOMINACION	DURACION minutos		No.	DENOMINACION	DURACION minutos	
		Teoria	Estaciones Practicas			Teoria	Estaciones Practicas
Lección 1	Introducción	60		Lección 13	Mangueras Boquillas y Accesorios	180	
Lección 2	Doctrina y Mística	120		Lección 13	Practica		240
Lección 3	Historia del C G B V P	180		Lección 14	Abastecimiento de Agua	150	
Lección 4	Organización, Normas y Reglamento	180		Lección 14	Practica		240
Lección 5	Comunicaciones	150		Lección 15	Chorros de Extinción	180	
Lección 6	Trabajo en Equipo	180		Lección 16	Escaleras Contra Incendio	180	
Lección 7	Comportamiento del Fuego	360		Lección 16	Practica		300
Lección 8	Seguridad	180		Lección 17	Entrada Forzada	180	
Lección 9	Equipos de Protección Personal	180		Lección 17	Practica		240
Lección 10	Equipos de Protección Respiratoria	180		Lección 18	Búsqueda y Rescate	180	
Lección 10	Practica		240	Lección 18	Practica		300
Lección 11	Cuerdas y Nudos	180		Lección 19	Ventilación	180	
Lección 11	Practica		240	Lección 20	Conservación de la Propiedad	180	
Lección 12	Extintores	180		Lección 21	Técnicas de Extinción de Incendios	360	
Lección 12	Practica		240	Lección 22	Materiales Peligrosos	210	
				Lección 23	Guia Para la Atención del Paciente Por trauma	240	
				Lección 23	Practica		300
	Total Minutos	2130	720		Total Minutos	2460	1920
	Total Horas	47.5			Total Horas	73	

